



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Radicado	05001-40-03-010- 2017-000794 -00
Asunto	requiere parte demandante

En aras de continuar con el trámite del proceso se requiere a la parte demandante para que proceda a impulsar el proceso gestionando la notificación y posesión del perito valuator Leonardo Fabio Vélez Hincapié designado por auto del 24 de octubre de 2019, lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el Art. 317 del Código General del Proceso.

Ténganse en cuenta para efectos de notificación de la parte actora la calle 72 sur No. 45^a-31 interior 302. Sabaneta-Antioquia, y el correo electrónico asesoriajuridica-ossafranco@hotmail.com. Tel 3174371783.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fb59eb798e4d3d76346807eb3cf1eaca3765eb61af39cfe5b44ee79f8b5cf78

Documento generado en 11/09/2020 09:11:58 a.m.